



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-18827704-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-18827704-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada METRAL / METRONIDAZOL BASE, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS ORALES / METRONIDAZOL BASE 500 mg; aprobado por Certificado N° 44.671.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada METRAL / METRONIDAZOL BASE, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS ORALES / METRONIDAZOL BASE 500 mg, el nuevo nombre comercial que en lo sucesivo será: METRAL 28 (SÓLO PARA LA PRESENTACIÓN DE 28 COMPRIMIDOS ORALES).

ARTICULO 2º. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.671, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-18827704-APN-DGA#ANMAT

Flb

ab